



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 1.317.-

VISTO:

El expediente C.M. Nº 01902; y

CONSIDERANDO:

El análisis del expediente de referencia, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 39º, inciso 19º de la Ley Orgánica.-

Que el lote de referencia es un sobrante de cuadra no afectado a uso público.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

R E S O L U C I O N

Art. 1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la enajenación del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana cincuenta y ocho de la concesión doscientos ochenta y dos de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, la que según plano de mensura practicado por el Ingeniero Agrimensor Alejandro Alexandroff Zlateff en diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, registrado en el Departamento Topográfico, Dirección de Catastro de Santa Fe bajo el número ciento quince mil ochocientos cuarenta y seis y aprobado por la Municipalidad de Rafaela con fecha veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y nueve según expediente número ciento veinte mil ciento treinta - Letra M, se identifica como polígono A-B-C-D-A, con las siguientes medidas, superficie y linderos: cuenta con dos metros once centímetros en su frente al Este, puntos B-C, tomada esta medidas después de los cuarenta y seis metros de la esquina Noreste de la manzana de que es parte hacia el Sur; cincuenta y cinco centímetros en su contrafrente al Oeste, puntos A-D; treinta y nueve metros en su costado Norte, puntos A-B; y treinta y nueve metros once centímetros en su costado Sur, puntos C-D; encerrando una superficie de cincuenta y un metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados; lindando: al Norte con propiedad de Eduardo E.R. Laura y otros, al Sur con propiedad de Bartala N.C. de Pucheta, al Oeste con propiedad de Teresa Ramonda y otros, y al Este con la manzana cincuenta y nueve de la concesión doscientos ochenta y dos, calle Intendente Giménez por medio.-

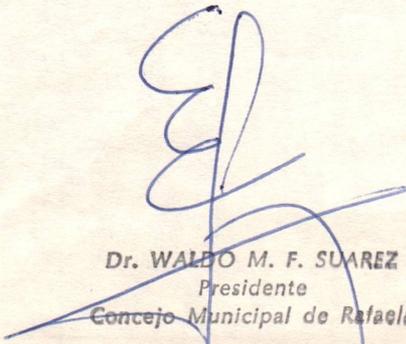
Art. 2º) Dicha enajenación se efectuará mediante el procedimiento de licitación privada.-

Art. 3º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los seis días del mes de agosto
de mil novecientos noventa y //
dos.


Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela




Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela